**ANEXO No. 7**
**JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO (LANCE)**

## 1 FORMA DE ADJUDICAR.

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma total.

## 2 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es "selección abreviada - bienes y servicios de características técnicas uniformes", La adjudicación se realizara por subasta inversa electrónica a través de la plataforma del SECOP II.

El porcentaje base para la puja será el siguiente:

| DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO OFICIAL | PORCENTAJE LANCE MÍNIMO |
|---|---|---|
| ADQUISICIÓN SERVIDORES PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL | $ 675.000.000,00 | 5% |

**** El bien objeto de adquisición se encuentra catalogado como exento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016, que modifica el artículo 477 del Estatuto Tributario. Bienes que se encuentran exentos del impuesto, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Atendiendo su naturaleza y destinación estos bienes se encuentran gravados a la tarifa 0%***

## JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO

1. El valor del precio de cada lance deberá hacerse en forma total al precio base.
2. El valor mínimo del lance inicial deberá ser del 5%, en adelante de acuerdo a la estrategia comercial de cada oferente.
3. El oferente deberá hacer lances, en menor precio, con el fin de mejorar el valor unitario de su oferta.
4. En caso de empate se dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020, decreto 1860 del 2021 y demás normas vigentes.

## DESARROLLO DE LA PUJA

La puja se desarrollará de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II.